

**DENOMINACIÓN:**

**ACUERDO DE 25 DE MAYO DE 2021, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DEL ACUERDO DE 25 DE MARZO DE 2021 DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN, POR EL QUE SE DECLARA LA EMERGENCIA DE LA CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DEL SISTEMA DE GESTIÓN PARA LOS CENTROS RESIDENCIALES DE PERSONAS MAYORES, CENTROS DE ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD, CENTROS DE MENORES Y CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES. EXPEDIENTE 66/2021.**

**PROPUESTA:**

El Consejo de Gobierno se da por enterado del Acuerdo de 25 de marzo de 2021 de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, por el que se declara la emergencia de la contratación del mantenimiento y desarrollo del sistema de gestión para los Centros Residenciales de Personas Mayores, Centros de Atención a la Discapacidad, Centros de Menores y Centros de Servicios Sociales, expediente 66/2021, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en el artículo 9 y la disposición adicional primera del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19).

El presupuesto del contrato asciende a la cantidad de CIENTO OCHENTA MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (180.229,50 €), IVA incluido.

Elévese al Consejo de Gobierno  
En Sevilla, a la fecha de la firma  
LA CONSEJERA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Fdo.: Rocío Ruíz Domínguez

**EXPOSICIÓN:**

Ante la evolución de la situación sanitaria y de la propagación del COVID-19, se han ido adoptado, tanto a nivel estatal como autonómico, diversas medidas para proteger la salud y la seguridad de las personas. No obstante, la situación actual de emergencia sanitaria derivada de la pandemia por COVID-19 ha puesto de manifiesto la carencia de un sistema centralizado, completo y a tiempo real para la gestión de los datos referentes a red de centros de servicios sociales, lo que está repercutiendo en la agilidad de la toma de decisiones y en el grado de eficacia de las mismas. Se hace necesario por tanto disponer con la mayor urgencia de un sistema de gestión de datos eficaz.

La centralización de la información y la visualización de la misma de una forma ordenada y a tiempo real permite una toma de decisiones sólida, que redundará en una mayor rapidez y precisión en las actuaciones, tanto en la gestión y planificación ordinarias como en situaciones nuevas e inesperadas como la que estamos viviendo. De cara a una correcta gestión de estos centros de servicios sociales y de las consecuencias en las personas usuarias de dichos centros, en su mayoría personas especialmente vulnerables a los efectos del COVID-19, se acordó la contratación de un Sistema de Gestión para los Centros Residenciales de Personas Mayores, Centros de Atención a la Discapacidad, Centros de Menores y Centros de Servicios Sociales. A fin de mantener y desarrollar el referido Sistema de Gestión, y necesitándose una información actualizada y veraz de la incidencia de contagio de la COVID-19 en los centros gestionados, donde se está realizando un programa de vacunación cuyo seguimiento en colectivos de personas mayores, vulnerables y en riesgo de exclusión social resulta crítico, se ordenó con carácter de emergencia la contratación del servicio para mantener y desarrollar la Plataforma de Gestión de los Centros referidos, por un plazo máximo de 9 meses, desde el día 1 de abril de 2021 hasta la completa migración de la Plataforma a la infraestructura corporativa de la Consejería, sin extenderse la consecución de dicho objetivo, más allá del 31 de diciembre de 2021.

Por su parte, el artículo 9 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), establece que podrán tener la consideración de contratos de emergencia los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19.

Todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, dándose cuenta al Consejo de Gobierno para su toma de razón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre.

**DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS:**

Documentación que se acompaña:

- Memoria justificativa de 24 de marzo de 2021.
- Acuerdo de 25 de marzo de 2021 de la Secretaría General Técnica.
- Documentos contables.

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de extracto-propuesta y el de su expediente.  
En Sevilla, a la fecha de la firma.

LA COORDINADORA GENERAL  
Fdo.: Cristina Vilches Hidalgo

Cumplidos los trámites preceptivos, someto a V.I. la propuesta que figura en la página 1.  
En Sevilla, a la fecha de la firma.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA  
Fdo.: María Inmaculada Fajardo Rivas